

Convocatoria para la Medalla al Mérito Sanitario 2025

El Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, con base en el artículo septuagésimo sexto y atendiendo el capítulo XIV de los estatutos sociales vigentes, convoca a los Socios Titulares, Sociedades Filiales y a los Organismos o Sociedades relacionadas con la salud pública a proponer personas candidatas para ser galardonadas con la Medalla al Mérito Sanitario 2025.

La Medalla al Mérito Sanitario tiene por objeto honrar a los miembros de la Sociedad que se hayan consagrado al mejoramiento de las condiciones sanitarias de nuestro país y prestado algún servicio relevante a esta causa o a un connotado sanitarista extranjero que se haya entregado a las actividades de la salud pública en provecho evidente para la salud y el bienestar de la humanidad.

Bases

1. Solo podrán ser candidatos a esta presea los Socios Titulares de la Sociedad y/o los extranjeros de reconocida carrera salubrista y con actividades sobresalientes comprobables en beneficio de la salud pública.
2. La medalla podrá otorgarse de manera póstuma, a quien haya cumplido con los requerimientos especificados en esta convocatoria.
3. La postulación de la persona candidata deberá ser acompañada con su perfil curricular y documentos probatorios de su trayectoria profesional en idioma español.
4. Las propuestas deberán dirigirse al presidente de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, Dr. en C. José Alberto Díaz Quiñonez, con atención a la Comisión para el Otorgamiento a la Medalla al Mérito Sanitario, con domicilio ubicado en la calle de Herschel 109, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, o al correo electrónico: smsp@smsp.org.mx
5. La presente convocatoria estará abierta desde el día de su publicación hasta el **5 de septiembre de 2025**.

Del proceso de otorgamiento de la Medalla al Mérito Sanitario

1. Para el otorgamiento a la Medalla al Mérito se integrará una comisión. Dicha comisión estará integrada por:
 - El secretario general;
 - El representante designado por el Consejo Asesor Permanente, y
 - Tres directores de sección aprobados por el Consejo Directivo.
2. La Comisión hará un estudio de la documentación que acompañe a las propuestas de personas candidatas y se auxiliará con los antecedentes que existan en el archivo de la Sociedad, o de cualquier otra fuente de información.
3. La Comisión emitirá su dictamen a más tardar el **19 de septiembre de 2025**, informándolo por escrito al Cuerpo de Gobierno para que, por medio del Consejo Directivo, se comunique a la persona galardonado la decisión de la Comisión.
4. La Comisión otorgará como máximo, dos medallas al mérito sanitario, debiendo ser cada una de las personas galardonadas de diferente disciplina.
5. La Comisión se reserva el derecho a declarar desierto el premio.
6. El dictamen de la Comisión será inapelable.
7. La Comisión entrará en funciones antes de la publicación de la presente convocatoria y finalizará al emitir su dictamen.
8. La Medalla al Mérito Sanitario se entregará a las personas galardonadas durante la ceremonia de inauguración de la **LXXIX Reunión Anual** de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, el miércoles 12 de noviembre del 2025.

Atentamente

**Consejo Directivo
Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C.
Ciudad de México, a 16 de julio del 2025.**